

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5410

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2019.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 28 de Junio de 2019.-
Expediente N° 968.124/MSA/17.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3196** correspondiente a la obra AEI "PTC-PTG-LPG Cóndor - Baterías Cóndor 1,2,3,4,5,7,8, Pozos, Líneas de conducción y ductos - Yacimiento Cóndor", ubicada en Concesión de Explotación Santa Cruz II - Fracción B, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requiriente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2019.-
Expediente N° 178/JGM/08.-

EMITIR a la empresa **KAIKOS S.A.**, CUIT N° 30-71117589-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3197** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Parque Eólico Puerto Deseado" ubicada en cercanías a la Localidad de Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-
Expediente N° 901.601/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Am-**

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

biental N° 3198 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Gasoducto ME-502, ME-120, Usina ME y tendido de línea eléctrica", ubicada en Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte y El Cordón - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 304

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.618/JGM/15.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra AEI "PC-5 Batería, Yacimiento Piedra Clavada", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3199** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado

previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 305

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 975.624/MSA/19.-

INSCRIBIR al **Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables PROCOPIO Diego Esteban** CUIL N° 20-25197856-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz - de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.647/JGM/14.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra AEI "Huetel 2 Batería y PIAS y pozos asociados, Yacimiento Huetel", ubicada en Distrito V - Yacimiento Huetel, Área Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3200** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes

implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.611/JGM/15.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra AEI "Escorial 1 Batería y PIAS y pozos asociados, Yacimiento Escorial", ubicada en Distrito IX - Yacimiento Escorial, Área Cerro Dragón - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3201** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 974.662/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **MACS S.A.** CUIT N° 30-71522175-2, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 758**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 903.029/JGM/16.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra AEI "Bayo 1 Batería, Yacimiento Bayo", ubicada en Distrito V - Yacimiento Bayo, Área Cerro Dragón - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3202** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizará mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 310

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 974.654/MSA/19.-

INSCRÍBASE la Tecnología "TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS MEDIANTE BIOPI-**LA**" presentada por la empresa **MACS S.A.** CUIT N° 30-71522175-2, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 089** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Lic. ABIGAIL MAZÚ
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 311

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 411.773/MEYOP/09.-

RENOVAR a **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS** CUIT N° 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, Como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 335 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas

como: **Y6, Y8, Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34 e Y35**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2019.-
Expediente N° 903.167/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **TECPE S.A.**, CUIT N° 30-65789366-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 611** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU
Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2019.-
Expediente N° 901.789/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **M.A.F.E.R.S S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 457** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos**, previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 y Anexo VII-a.7 (Barros Oleosos)**;

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 406.220/MEYOP/02.-

INCORPORAR el dominio **OSQ 530** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 173/SEA/19 de la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34 e Y35 y Barros Oleosos (anexo VII pto. a.7)**

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **GXL 628**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 30923079; Chasis: N°: 9BFYCE7V68BB02176.

2. Dominio: **MQE 694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546.

3. Dominio: **FLQ 186**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552596; Chasis: 9BFYTNFT35BB62931.

4. Dominio: **GGI 586**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565466; Chasis: 9BFYTNFT76BB77725

5. Dominio: **IDL 603**; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372

6. Dominio: **GUT 753**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 1517 E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U7BB89251;

7. Dominio: **MMW 563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

8. Dominio: **NDY 038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: +9BSG6X400++D3838819+;

9. Dominio: **ISZ 448**; marca: Randon; tipo: semirremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

10. Dominio: **OSQ 530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400++F385900+;

La Empresa **MAFERS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Lic. ABIGAIL MAZU

Secretaria de Estado
de Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.717/JGM/15.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra AEI "PC-6 Batería, Yacimiento Piedra Clavada.", ubicada en Distrito IV – Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, ubicada en Distrito V – Yacimiento Bayo, Área Cerro Dragón - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. – SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3203** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2019.-
Expediente N° 412.557/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A.**, CUIT N° 30-70129618-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 166** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "CLAUDINA" Matrícula N° 02345, "ESPADARTE" Matrícula N° 02048, "MAR AUSTRAL" Matrícula N° 0208 y "ARESIT" Matrícula N° 02265; categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.704/JGM/15.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra AEI "MC-3 Batería, Yacimiento Meseta Catorce.", ubicada en Distrito V – Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón - Provincia de Santa Cruz, ubicada en Distrito V – Yacimiento Bayo, Área Cerro Dragón - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. – SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3204** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.646/JGM/14.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra AEI "EV-1 Batería, Yacimiento El Valle.", ubicada en Distrito IV – Yacimiento El Valle, Área Koluel

Kaike, ubicada en Distrito V – Yacimiento Bayo, Área Cerro Dragón - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. – SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3205** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 412.056/MEOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A- PLANTA DE PROCESAMIENTO**, CUIT N° 30-60401436-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 031** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.1 y H 6.2**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 903.010/JGM/16.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra AEI "PC-4 Batería y PIAS, Yacimiento Piedra Clavada.", ubicada en Distrito IV – Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. – SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3206** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° N° 900.738/JGM/10.-

RENOVAR, a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 315** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NCL915**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; modelo: 17250E; Año: 2013; Motor: N°: 36412717; Chasis: N°: 9535N8272 DR313631.

2. Dominio: **AB295LP**; marca: RANDON; tipo: Semirremolque; modelo: SR.CG.02+01 13.50MTS LARGO; Año: 2016; Motor: N°: NO POSEE; Chasis: N°: 8B8GSRA3FGM007029.

3. Dominio: **MVY133**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: 13.180E; Año: 2012; Motor: N°: D1A070254; Chasis: N°: 953467236 DR 305340.

4. Dominio: **OEG448**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/cabina dormitorio; modelo: 17250E; Año: 2013; Motor: N°: 36457570; Chasis: N° 9535N8248 ER410694.

5. Dominio: **EML710**; marca: MALDONADO; tipo: Acoplado; modelo: AC-CA; Año: 2004; Motor: N°: No posee; Chasis: N°: 8EMB094304A000183.

6. Dominio: **EIF171**; marca: BIANCHI; tipo: Semirremolque; modelo: SR3145-0348; Año: 2004; Motor: N°: No Posee; Chasis: N°: 8A9SR31453A022030.

7. Dominio: **AC146KB**; marca: Volkswagen; tipo: Camion; modelo: 17-280 LR; Año: 2017; Motor: N°: 2094786A564780; Chasis: N°: 953658270KR903067.

8. Dominio: **AC809UN**; marca: Volkswagen; tipo: Camion; modelo: 19-420; Año: 2018; Motor N°: 365 79482; Chasis: N°: 95363270JR817682.

9. Dominio: **AD449ID**; marca: Volkswagen; tipo: Camion; modelo: 17-280; Año: 2018; Motor N°: 2095 005A445002; Chasis: N°: 953658270KR903067.

10. Dominio: **PGP008**; marca: Sola y Brusa; tipo: Acoplado; modelo: Baranda volcable 3 Ejes; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis: N°: 8BAA0953AF 1000536.

La firma **HARRY S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 903.081/JGM/16.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra AEI "PC-2 Batería, Yacimiento Piedra Clavada.", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3207** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 323

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019.-
Expediente N° 967.507/MSA/16.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra AEI "MC-1 Batería, Planta de Inyección de Agua Salada (PIAS) y Pozos Asociados.", ubicada en Distrito V - Meseta Catorce - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. - SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3208** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 320601/9, denominada "IMPACTO AMBIENTAL LEY N° 2.658", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.498/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3209** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo PC-3078, PC-3079, PC-3080, PC-3081 y PC-3082.", ubicada en Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.606/JGM/15.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3210** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada EHa-4270, EHa-4274 y EHa-4278, Montaje de Batería de Avanzada EHa-4270 y colectores de campo ColAux-EHa-4274 y EHa-4278.", ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2019.-
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 038** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y1, Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y42, H6.1 y H12, ANEXO VII "a.7. BARROS OLEOSOS"**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la si-

guiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MVY 133**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°: D1A070254; Chasis N°: 953467236 DR 305340.

2. Dominio: **NCL 915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°. 36412717; Chasis N°: 9535N 8272DR313631.

3. Dominio: **OEG 448**; Marca: Volkswagen; Tipo: 91-Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 38317250E; Año: 2013; Motor N°. 36457570; Chasis N°: 9535N 8248ER410694.

4. Dominio: **EIF 171**; Marca: Bianchi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Cargo 05-SR3145-0348; Año: 2004; Motor N°. No Posee; Chasis N°: 8A9SR31453 A022030.

5. Dominio: **PGJ 281**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque Tanque; Modelo: Semirremolque Tanque; Año: 2015; Motor N°. No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CN-FA065028.

6. Dominio: **PLW 971**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/ Cabina Dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°. 36524529; Chasis N°: 9535N 8244GR529278.

7. Dominio: **EML 710**; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor N°. No Posee; Chasis N°: 8EMB094304A000183.

8. Dominio: **AB295LP**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01 13.50 MTS LARGO; Año: 2016; Motor N°. No Posee; Chasis N°: 8B8GSRA3FGM007029.

9. Dominio: **OWL 608**; Marca: SAYI; Tipo: semirremolque tanque SE.TQ.02; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEY2BPFA065012.

10. Dominio: **AC146KB**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 17-280 E; Año: 2017; Motor N°: 2094786A564780; Chasis N°: 95365 8244JR806393.

11. Dominio: **PGP008**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: Barandas Volcables 3 ejes; Año: 2015; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8BAA-0953AF1000536

12. Dominio: **AC809UN**; marca: Volkswagen; tipo: Camion; modelo: 19-420; Año: 2018; Motor N°: 36579 482; Chasis: N°: 95363270JR817682.

13. Dominio: **AD449ID**; marca: Volkswagen; tipo: Camion; modelo: 17-280; Año: 2018; Motor N°: 2095005A445002; Chasis: N°: 953658270KR903067.

La Empresa **HARRY S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.758/JGM/15.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3211** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4255, EH-4256, EH-4257, EH-4258 y EH-4259.", ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 971.551/MSA/18.-

RENOVAR a la empresa **PETROFARO S.A., CUIT N° 30-70830408-1**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 693** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N°712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y Constituyentes identificadas como: **Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 903.161/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **TRANS ECOLOGICA S.A., CUIT N° 30-70803195-6**, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 620** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AB973NT**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina Dormitorio ; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Motor N°: 36560152; Chasis: 9536Y8242 JR803595

2. Dominio: **AB441QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: APL3; Año: 2017; Motor N°: 457911U1009124; Chasis: 8AB695053HA703043

3. Dominio: **AB544RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 695 V.1735 45; Año: 2017; Motor N°: NO POSEE; Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114

La firma **TRANS ECOLOGICA S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 975.206/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Perforación de Pozos PMCCh.x-1001, PMCCh. 1002, PMCCh-1003, PMCCh-1004, PMCCh-1005", ubicada en Meseta Cañadón Chico, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC - Sucursal Argentina**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3212** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la Tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 968.100/MSA/17.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Conversión de los Pozos PE-805, PE-842, PE-887, PE-890 y PE-926", ubicada en Distrito IX - Esccorial, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC - Sucursal Argentina**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3213** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 975.623/MSA/19.-

INSCRIBIR a la **LICENCIADA EN GEOGRAFIA ARANCIBIA LORENA SOLEDAD CUIL N° 27-33260348-0**, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2019.-
Expediente N° 975.626/MSA/19.-

INSCRIBIR al **LICENCIADO EN SOCIOLOGIA PRADO MARIANO CUIL N° 23-17824799-9**, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 334

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2019.-
Expediente N° 415.045/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **ANGEL DE DIOS E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-56240717-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 107** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2019.-
Expediente N° 900.205/JGM/09.-

RENOVAR al Licenciado en Arqueología **Pablo Daniel ANDUEZA**, DNI N° 24.524.325, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de este instrumento, al profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-
Expediente N° 411.556/MEyOP/09.-

RENOVAR la inscripción al Licenciado en Arqueología **Carlos Matías Sebastián AMBASCH**, DNI N° 26.128.194, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de este instrumento, al profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-
Expediente N° 967.561/MSA/16.-

RENOVAR a la empresa **FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-71187285-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 637** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-
Expediente N° 900.837/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EL ALAMO S.R.L.**, CUIT N° 30-67353761-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 446** para la **ESTACION DE SERVICIOS YPF** ubicada en la Localidad de Puerto San Julián-Pcia. De Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-
Expediente N° 900.838/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EL ALAMO S.R.L.**, CUIT N° 30-67353761-4 el **Certificado Ambiental**

Anual N° 447 para la **ESTACION DE SERVICIOS YPF** ubicada en la Localidad de **Gobernador Gregores** -Pcia. De Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.801/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa **SUDBEN S.R.L.** CUIT N° 30-71229078-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 565** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-
Expediente N° 901.711/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 425**, como **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 15 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
Expediente N° 968.608/MSA/17.-

RENOVAR al **Técnico Universitario en Gestión Ambiental Bruno Gabriel CAFFARONE**, DNI N° 28.950.748 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción

ción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
 Secretario de Estado de Ambiente
 Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
 Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANS ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 018** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y6, Y9 e H 4.1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
 Secretario de Estado de Ambiente
 Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-
 Expediente N° 400.189/MEyOP/04.-

INCORPORAR los dominios **AB720CH, LKR336, AD622OR, AD622OV, AD710GN y AD710GO** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 031/SEA/19 de la empresa **COPESA S.A.**, CUIT N° 30-64095633-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y8, Y9 e Y11**.

MODIFICAR la nomina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **NUE302**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año 2014 Motor: 36448626; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233

2. Dominio: **AB359QJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: FW-958 ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1198107; Chasis N°: 8AB958150HA800732

3. Dominio: **GAR123**; Marca: Scania; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2007; Motor: 8070569; Chasis N°: 9BSR4X2A073589618

4. Dominio: **FWX150**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 2631; Año: 2006; Motor: 30563700; Chasis N°: 9BFZ2UMTX6BB74516

5. Dominio: **HPL925**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 36050152; Chasis N°: 9BFYCE7V09BB16236

6. Dominio: **EUO661**; Marca: Sayi; Tipo: semi-remolque tanque; Modelo: 05-AC.TQ.02; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 8C9ACY2GF4A065009.

7. Dominio: **AB049GL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 170E22; Año: 2016; Motor: F4AE 0681D8021597; Chasis N°: 8ATA1NFH0GX 097550.

8. Dominio: **HVC814**; Marca: SAYI; Tipo: semi-tanque; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8C9ACY2GF9A065021.

9. Dominio: **AB511EQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: 15-1D; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1202692; Chasis N°: 8AB958150HA 800790

10. Dominio: **FVL992**; Marca: Random; Tipo: 1D-2D; Modelo: C6-02+01; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 9ADPSRA3F6M23092

11. Dominio: **HPL924**; Marca: Ford; Tipo: 15-1D; Modelo: Cargo 1722; Año: 2008; Motor: 36050152; Chasis N°: 9BFYCE7V09BB16236

12. Dominio: **LKR336**; Marca: Ford; Tipo: 92-Tractor c/cabina dor; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor: 36350981; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233

13. Dominio: **AB720CH**; Marca: Nacional; Tipo: 94-Tractor c/cabina dor; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2017; Motor: F2CE3681D*5060967*; Chasis N°: 8ATM01RN0JX104848

14. Dominio: **AB622OR**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR. COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003055

15. Dominio: **AD622OV**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR. COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003056

16. Dominio: **AD710GN**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR. COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003058

17. Dominio: **AD710GO**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR. COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003059

18. **40 Contenedores con número de identificación 1588.**

La Empresa **COPESA S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
 Secretario de Estado de Ambiente
 Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2019.-
 Expediente N° 902.896/JGM/15.-

INSCRIBIR a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS S.A.**, CUIT N° 30-65686636-1 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 759** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
 Secretario de Estado de Ambiente
 Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2019.-
 Expediente N° 974.694/MSA/19.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EC 104 NE". Localidad más cercana: Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3214** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá

acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
 Secretario de Estado de Ambiente
 Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
 Expediente N° 970.909/MSA/18.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Conversión B30N 2018. Pozos CnE-1280, CE-284, CnE-855, CnE-910 y productores asociados". Localidad más cercana: Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3215** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
 Secretario de Estado de Ambiente
 Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
 Expediente N° 972.265/MSA/18.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo oleoducto LC-06 a empalme (LC04 - LC-03). Lomas del Cuy". Localidad más cercana: Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3216** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los

artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente N° 902.346/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, CUIT N° 30-99925497-3, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3217** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto PS El Pluma y LAT 132kV El Pluma – Perito Moreno.", ubicada en Departamento Lago Buenos Aires – Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.541/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **JANUT & ASOCIADOS CONSULTORA**, CUIT N° 20-22427467-0, la inscripción en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica y Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y las Disposiciones N° 005-SMA/02, N° 122-SMA/07 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 971.102/MSA/18.-

RENOVAR a la **BIOQUIMICA PAULA LAILA SABTA ERUT**, CUIT N° 27-2043454-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGÉNICOS**, para el "LABORATORIO PATAGÓNICO", sito en Avda. Guemes N° 187 (CP9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la profesional citada el **Certificado**

Ambiental Anual N° 680 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 352

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 900.850/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **CANAL DE BEAGLE S.R.L.**, CUIT N° 30-63831779-2 el **Certificado Ambiental Anual N° 543** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 353

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 900.717/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **SUR ATLANTIC OIL S.A.**, CUIT N° 33-67368675-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 542** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 354

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.059/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **AUTOSTOPS.A.**, CUIT N° 30-70095791-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 626** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.960/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **TRANS ECOLOGICA S.A.**, CUIT N° 30-70803195-6, y otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 760**, como **Operador Almacednador Transitorio de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 15 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y34, Y36, Y37, Y39 e Y42**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 356

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 975.737/MSA/19.-

INSCRIBIR al **GEOLOGO PARLAPIANO MARCELO ANTONIO** CUIT N° 20-20142653-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N°357

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.696/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **LABIC S.R.L.**, CUIT N° 30-71241886-5, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al laboratorio citado el **Certificado Ambiental Anual N° 645** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 358

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 975.735/MSA/19.-

INSCRIBIR al **Dr. Marcelo Oscar CATULLO**, CUIT N° 20-25953026-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS**, para el “**CONSULTORIO MÉDICO DEL CENTRO**”, sito en BARRIO CENTRO Avda. Independencia N° 236 –Primer Piso– Oficina N° 2 (CP9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 761** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 359

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 975.555/MSA/19.-

INSCRIBIR a la **LICENCIADA EN GESTION AMBIENTAL CAMARDA Andrea Cecilia CUIT N° 27-31794040-3**, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 360

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 902.076/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **LABORATORIOS BUCKMAN S.A.**, CUIT N° 30-62025997-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 513** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y4, Y6 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 361

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.604/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.** CUIT N° 30-70809167-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 762** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y22, Y23, Y26, Y29 e Y31** y **Barros Oleosos especificados en el apartado a.7 del Anexo VII del Decreto Reglamentario 712/02**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 362

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 402.034/MEyOP/07.-

INCORPORAR el dominio **PLV 306** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 239/SEA/19 de la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, CUIT N° 30-70833381-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y18, Y31, Y34, Y42, Y45 y Categoría de Peligrosidad H3, H4.1, H12 y H13**.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: IRY905; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36149376; Chasis N°: 9533782TOAR012916;

2. Dominio: IRY904; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis N°: 9BWC782T2AR 944108;

3. Dominio: EJJ887; marca: RANDON; tipo: semirremolque; modelo: SR-TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: no posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M191762;

4. Dominio: MAZ464; marca: VOLVO; tipo: tractor c/ cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13*861947*A1; Chasis N°: 9BVA-SO2DODE795858.

5. Dominio: AB486FI; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M 409968;

6. Dominio: KTE599; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM341281;

7. Dominio: JCW009; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664;

8. Dominio: KRM732; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028633*; Chasis N°: *8ATS2SSH 0CX076924*;

9. Dominio: IEU155; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AAG1553590013459;

10. Dominio: DHX752; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8K1453AYM 000733;

11. Dominio: KRM737; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541TZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5023976**; Chasis N°: *8ATS2SSH 0BX074588*;

12. Dominio: KRM733; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028857*; Chasis N°: *8ATS2SSH 0CX076958*;

13. Dominio: PLV306; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36523696; Chasis N°: 9533782T8GR528868;

14. Contenedor con número de identificación 1588.

La Empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 363

RÍO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 903.431/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-645705942-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BASES CAÑADON SECO Y LAS HERAS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 621** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 364

RÍO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.999/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **HUINOIL S.A.**, CUIT N° 30-65419320-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 506** como Generador de Residuos Peligrosos- **Bases El Huemul y Las Heras** previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 365

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 973.239/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Operación de Puerto Punta Loyola y de Muelle Presidente Arturo Illia”. Departamento Guer Aike - Pro-

vincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3218** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 366

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 406.075/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 011** como Generador de Residuos Peligrosos para sus Plantas Comprensoras de Piedrabuena, San Julián, Bosque Petrificado, Pico Truncado I y II, Magallanes, Río Seco, Moy Aike y Base Operativa de Río Gallegos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificadas como **Y3, Y8, Y26, Y29 e Y36**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 367

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 408.998/MEYOP/06.-

RENOVAR a la empresa **TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSE S.R.L.**, CUIT N° 30-67374995-6, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 099** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la

presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. **Dominio: MGH975**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Equipo de Vacío; modelo: 17220; Año: 2013; Motor: N°: 36395760; Chasis: N°: 9533782T2DR258290

2. **Dominio: PIJ033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor c/cabina Dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor: N°: 36520869; Chasis: N°: 9535N82777 GR526708.

3. **Dominio: OCW033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36449329; Chasis: N°: 9534N8243ER401557

4. **Dominio: NQN075**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36445067; Chasis: N°: 9534N8246ER354041

5. **Dominio: JOF471**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 15.180; Año: 2011; Motor: N°: G1T126846; Chasis: N°: 9533172S5BR107735

6. **Dominio: OTK023**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis: N°: 9533782TXFR511276

• **Contenedores:** 20 (veinte) unidades de 5m3 de capacidad, con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27,34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66,67.

La firma **TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSE S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 368

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 902.770/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa **TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSE S.R.L.**, CUIT N° 30-67374995-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 563** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. **Dominio: MGH975**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Equipo de Vacío; modelo: 17220; Año: 2013; Motor: N°: 36395760; Chasis: N°: 9533782T2DR258290

2. **Dominio: PIJ033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor c/cabina Dormitorio; modelo: 17.250 E; Año: 2015; Motor: N°: 36520869; Chasis: N°: 9535N82777 GR526708.

3. **Dominio: OCW033**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36449329; Chasis: N°: 9534N8243ER401557

4. **Dominio: NQN075**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17.250 E; Año: 2014; Motor: N°: 36445067; Chasis: N°: 9534N8246ER354041

5. **Dominio: JOF471**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 15.180; Año: 2011; Mo-

tor: N°: G1T126846; Chasis: N°: 9533172S5BR107735
6. **Dominio: OTK023**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina + Tanque Cisterna; modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 365056680; Chasis: N°: 9533782TXFR511276

• 20 contenedores con capacidad de 5m3 con número de identificación: 10, 16, 18, 20, 22, 25, 27, 34, 36, 38, 42, 45, 49, 53, 55, 60, 61, 64, 66 y 67.

La Empresa **TORNERIA Y SERVICIOS SAN JOSE S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 369

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 972.617/MSA/18.-

INSCRIBIR a **MS DESARMADERO de Sergio Matías STREMIZ**, CUIT N° 20-26631484-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 763** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 370

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 968.470/MSA/17.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "*Sistema de Transmisión LEAT 500 kV EM CCL - EM LBA - ET RSC*", ubicada en cercanías a Localidad de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **U.T.E - (CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A.)**, CUIT N° 30-71432572-4;

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3219** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Declaración Ambiental quedará sujeta al cumplimiento por parte de la proponente de las consideraciones técnicas incorporadas al informe técnico final N° 92/19, debiendo cumplimentarse las mismas previo al inicio de la fase de construcción del proyecto.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 371

RÍO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 903.433/JGM/16.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Planta de Tratamiento de Gas, Planta de Tratamiento de Crudo, Batería Chimen Aike-1, Batería Chimen Aike-11, Batería Chimen Aike-12, Batería Sur Río Chico, Pozos CHAx-9, CHx-1, CHA-2, CHA-3, CHAb-3, CHAe-5, CHA-6, CHA-7, CHA-8, CHAx-9, CHAx-10, CHA-11, CHA-12, CHA-13, CHA-14, CHA-15, CHA-16, CHA-18, CHA-1001, CHA-1002, CHA-1003, SC-4 y Líneas de Conducción Yacimiento Chimen Aike" ubicada en Yacimiento Chimen Aike – Concesión de Explotación Santa Cruz II Facción A-Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3220** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 372

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 411.119/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **LABSUR S.A.** CUIT N° 30-71063486-2, su inscripción para los Laboratorios: **El Calafate, sito en calle 12 N° 1968 (9405) El Cala-**

fate; Río Gallegos, sito en calle Salta N° 246 (9400) Río Gallegos; Río Turbio, sito en calle Julio A. Roca N° 139 (9407) Río Turbio; San Juan Bosco, sito en San Martín N° 340 (9400) Río Gallegos; Gdor. Gregores, sito en calle Osvaldo Nudelman N°55 (9311) Gobernador Gregores, Laboratorio de Análisis Clínicos Pico Truncado sito en calle Belgrano N° 442 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 234** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 373

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.698/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **CERRO CAZADOR S.A.**, CUIT N° 30-70959307-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 764** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 374

RÍO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 900.104/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **IBERO AMERICANA DE SERVICIOS S.A.** CUIT N° 30-70833797-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 112**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 375

RÍO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSECOLOGICA S.A.**, CUIT N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTORGAR a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 014** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1, Y6, Y8, Y9, Y11, Y13, Y12, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39, Y42, H4.1, H3, H8, H11, H12, H13 y Barros Oleosos (Anexo VII, a.7)-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. **Dominio LTU785**, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36385992.

2. **Dominio: LEW933**, Marca: Scania, Tipo: tractor c/cabina, Modelo: G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3694879, Motor: 8178901.

3. **Dominio: LGV898**, Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 693 version 1720/48, Año: 2012, Chasis: 9BM693186CF140531, Motor: 904.980-U0-994246.

4. **Dominio: NIE858**, Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: APL 3, Año: 2013, Chasis: 8°9APL 3LDDANM1166, Motor: NO POSEE.

5. **Dominio: LEM764**, Marca: SCANIA, Tipo: Tractor con cabina, Modelo: 6340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200++C3698040+, Motor: 8180062

6. **Dominio: AB441QQ**, Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio, Modelo: FR-695 VERSION 1735 45, Año: 2017, Chasis: 8AB695053HA 703043, Motor: 457911U1009124

7. **Dominio: AB544RV**, Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes, Año: 2017, Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: NO POSEE

8. **Dominio: JQO918**, Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: NO POSEE; Chasis: 8A9S176 BVB0PSR126

9. **Dominio: AB973NT**, Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2017, Chasis: 9536Y8242JR803595, Motor: 3656 0152.

10. **Dominio: JZE858**, Marca: BONANO, Tipo: Semirremolque, Modelo: 07-SU; Año: 2011, Chasis: 8CB 3SUZZZBB000221, Motor: NO POSEE

11. **Dominio: PBQ367**, Marca: Volkswagen, Tipo: Camión, Modelo: 249-17220 Año: 2015, Chasis: 9533 782TXFR516560, Motor: 36510338.

12. **Dominio: AB809NB**, Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trasero, Año: 2017, Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: NO POSEE

13. **Dominio: AA106FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor: 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963

14. **Dominio: JYF167**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: 4000D; Año: 2011; Motor: 36272612; Chasis: 9BFLF4793BB087882

15. **Dominio: AC645ZJ**; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento ope-

re durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 403.798/MEyOP/05.-

INCORPORAR el dominio **OSQ 530** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 174-SEA/19 de la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS**.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **GXL628**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 30923079; Chasis: N°: 9BFYCE7V68BB02176.
2. Dominio: **MQE694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546.
3. Dominio: **FLQ186**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552596; Chasis: 9BFYTNFT35BB62931.
4. Dominio: **GGI586**; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565466; Chasis: 9BFYTNFT76BB77725
5. Dominio: **IDL603**; marca: Mercedes Benz; tipo: chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2010; Motor: 906973U0815562; Chasis: 9BM6950109B643372
6. Dominio: **GUT753**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 1517 E; Año: 2007; Motor: 30819468; Chasis: 9BFXCE5U57BB89251;

7. Dominio: **MMW563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

8. Dominio: **NDY038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: +9BSG6X400++D3838819+;

9. Dominio: **ISZ 448**; marca: Randon; tipo: semi-rremolque.; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

10. Dominio: **OSQ 530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400++F3859008+;

La Empresa **MAFERS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 903.310/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6 su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, **Transpor-**

tistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 608** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NLR376**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE 0681D8001159; Chasis N°: No posee.

2. Dominio: **NRM728**; marca: HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.

3. Dominio: **ORX612**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2014; Motor IVECO N°: F4AE0681D603194; Chasis N°: No posee.

4. Dominio: **RSU701**; marca: ASTIVIA; tipo: CISTERNA; modelo: CA3 E; Año: 1992; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.

- 15 volquetes con capacidad de 5m3.

La Empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 378

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 902.772/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa **EL GRIEGO S.R.L.**, CUIT N° 30-70992726-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 627** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 379

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.248/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **EDER S.A.**, CUIT N° **33-67376601-9**, la **Declaración de Impacto Ambiental**

N° 3221 correspondiente a la obra AEI "Planta de almacenamiento y abastecimiento Naval", ubicada en Puerto Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 380

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 405.398/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-69227723-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 085** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y23, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, H3, H4.1 y H12**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 381

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.229/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69227723-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 377** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 900.446/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **TIMEX S.R.L.**, CUIT N° 30-70843310-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 328** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.657/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **TRANS ECOLOGICA S.A.**, CUIT N° 30-70803195-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 445** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y31, Y34, H8 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 410.086/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **SERVIN INGENIERIA S.A.**, CUIT N° 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 402.034/MEyOP/07.-

INCORPORAR las categorías de Control **Y13, Y15, Y17, Y29 e Y35** a las ya autorizadas según Disposición N° 031-SEA/19.

MODIFICAR el artículo 2° de la Disposición N° 031-SEA/19, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera:

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 147** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y42, Y45 y Categorías de Peligrosidad H3, H 4.1, H12 y H13.-**

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 973.731/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Sísmica 2D El Turbio" en cercanías a la Localidad de Río Turbio – Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3225** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.657/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **UDEM S.R.L.** CUIT N° 34-63895203-5 el **Certificado Ambiental Anual N° 164** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 975.473/MSA/19.-

INSCRIBIR a la empresa **LIPSIA S.R.L.**, CUIT N° 30-71549857-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 761** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 971.106/MSA/18.-

RENOVAR a la empresa **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.- Sede Unidad de Negocios Río Gallegos**, CUIT N° 30-657864428-7, otorgar el **Certificado Ambiental Anual N° 676** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y23, Y29, Y31, Y34, Y35 e Y42**.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 902.802/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.-YPF S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, CUIT N° 30-64773931-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 630** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, catego-

rias de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y13, Y18 e Y31**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 900.605/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **EH MOTORS S.A.**, CUIT N° 30-67369425-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, Como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 632** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 403.991/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **ECOTECNICA AMERICA LATINA S.A.**, CUIT N° 30-71026791-6 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Yamila Soledad Obed DNI: 27.099.580
Lic. Mariana Natalia Vittone DNI: 27.236.379
Lic. Luis Alberto Cavanna DNI: 12.659.097

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.652/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación Batería Campo Indio 3. Construcción y Operación Gasoducto de colector

CI-1004 a colector CI-1007. Montaje de Colector, Construcción y operación de Gasoducto a Colector CI-1007. Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a Colector CI-1007", ubicada en Yacimiento Campo Indio - Provincia de Santa Cruz", ubicada en Concesión El Cerrito - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3224** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 975.254/MSA/19.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación Batería El Puma x-3", ubicada en Concesión El Cerrito - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3223** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 971.006/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registación Sísmica 3D Santa Cruz I Fracción D", ubicada en Santa Cruz I Fracción D, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3222** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 901.917/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, CUIT N° 30-67367061-6, para el "**LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE**", sito en calle Pellegrini N° 415/425 (9400), Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 477 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 398

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 974.902/MSA/19.-

INSCRIBIR a la **ODONTOLOGA LAURA GABRIELA PETRIC**, CUIT N° 27-33911235-0, en el

Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS**, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Avellaneda N° 1044 - Oficina "A" (CP9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz.

OTORGAR a la profesional citada el **Certificado Ambiental Anual N° 762** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 967.488/MSA/16.-

RENOVAR a la empresa **QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-71154026-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 641** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2019.-
Expediente N° 975.726/MSA/19.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3226** correspondiente a la obra "*Perforación Pozos El Cerrito Oeste-J, El Cerrito Oeste- Exploratorio, El Cerrito Oeste - Q, El Cerrito Oeste-P, El Cerrito Oeste Sur x-1 y Líneas de Conducción*", ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICIÓN N° 0368

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L.**; con domicilio real en calle **Doctor Luis Belaustegui N° 335 (P.B.) (1414) C.A.B.A.**; bajo el N° **1926**, para desarrollar las actividades de **Prestador de Servicios y Comerciante** en los rubros: **2500/01 Automotores - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/14 Carrocería, trailers, semirremolque - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaria de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0369

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ALCOCER VARGAS EDY HILARION**; con domicilio real en calle **Don Bosco N° 1669 (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1911** para desarrollar las actividades de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaria de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICIÓN N° 0370

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CASLA S.A.**; con domicilio real en **Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 1040 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2185** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de**

restaurante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaria de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICIÓN N° 0371

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SUR ARGENTINO S.A.**; con domicilio en calle **Don Bosco N° 140 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1795**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1300//02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, Planos y croquis - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaria de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICIÓN N° 0372

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INTERCONNECT S.A.**; con domicilio real en **Avenida Leandro N. Alem N° 449 Piso 1° (1003) C.A.B.A.**; bajo el N° **2177** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/08 Centrales telefónicas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0373

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CRUZ GUERRERO MIGUEL ANGEL**; con domicilio real en **Misionero José Beauvoir N° 1256 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 1724 para desarrollar las actividades de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0375

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **ASERTIVA S.A.**; con domicilio real en **Avenida Colón N° 1450 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° 1789 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 1700/01 Insumos y material descartable - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0376

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MOYANO, CESAR MARIO**; con domicilio real en calle **Rawson**

N° 58 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2188 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0377

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUTOSTOP S.A.**; con domicilio real en calle **Paseo de Los Arrieros N° 1946 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 523 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0378

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EH MOTORS S.A.**; con domicilio real en calle **Paseo de Los Arrieros N° 1892 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 956 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar

a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0379

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en calle **Sarmiento N° 99 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 805 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2500/01 Automotores concesionaria oficial - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/04 Taller mecánico en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0380

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ORMAZABAL ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en calle **José Melián N° 3223 (1852) Burzaco, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° 1236, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1600/14 Motores productores de energía- 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICION N° 0381

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NATIVOS SOCIEDAD SIMPLE**; con domicilio real en calle **Brasil N° 239 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 2165, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1900/02 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final**

de residuos no peligrosos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0382

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RAICOM S.A.**; con domicilio real en **Avenida Angel Gallardo N° 618 piso 2 Dpto C (1405) C.A.B.A.**; bajo el N° **1003** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2800/09 Equipamiento de radio y televisión, transmisores, accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0383

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS ESPERANZA S.R.L.**; con domicilio real en **Ruta Provincial 14 Km 65 Lote 45 (2177) Bigand, provincia de Santa Fé**; bajo el N° **2202** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 1900/13 Lavandería industrial y limpieza en seco - 2000/01 Electrodomésticos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0384

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TOLABA CARLOS ALBERTO**; con domicilio real en calle **Ondonada -Mza. 222 Casa 14 barrio Hielos Continentales (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2200**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0385

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.**; con domicilio real en calle **Doctor René Favalaro N° 106 (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1184** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0386

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARISPE CRESPO, CLAUDIO**; con domicilio real en calle **Doctor René Favalaro N° 106 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1749** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción sin capacidad de obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES

MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0387

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LUJAN WILCHE GABRIEL ALEJANDRO**; con domicilio real en calle **COCHABAMBA N° 1279 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2187** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0388

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **MED BAY S.A.**; con domicilio real en **Avenida Colón N° 1450 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2048** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/05 Ortopedia - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/08 Instrumental odontológico**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0389

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OTAMENDI Y CIA S.R.L.**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 378 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1018**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 2400/31 Mini-mercado**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0390

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ZARATE MATIAS FEDERICO**; con domicilio real en **Ramón Lista N° 239 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2186** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0391

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **BOETTO y BUTTIGLIENGO S.A.** con domicilio real en calle **LUXEMBURGO N° 3423 B° Estación Flores (5010) provincia de Córdoba (capital)**; bajo el N° **2214** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0392

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **BASAA S.A.** con domicilio real en calle **Avenida del Libertador N° 602 piso 12, dpto B, C.A.B.A. (1001)**; bajo el N° **2215** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0393

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SOTOMAYOR, FELIPE ALEJANDRO "DRUGSTORE BAJO CERO"**; con domicilio real en **Perito Moreno N° 398 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1929** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/05 Bazar en general, menaje - 2000/06 Regalería en general - 2400/04 Productos de panadería - 2400/09 bebidas alcohólicas en general - 2400/22 Fiambres, quesos y productos de copetín - 2400/23 Tabaco, productos para fumar y sustitutos - 2400/24 Cotillón - 2400/25 Golosinas en general - 2400/31 Mini-mercado - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares 2800/01 Equipamiento Informático**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DI-**

CIEMBRE DE 2020, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0394

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CLIMATIZACIONES PATAGONIA S.A.**; con domicilio real en calle **José Ingenieros N° 967 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1915** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **2000/14 Equipos y artefactos de calefacción - 2000/15 Servicio de mantenimiento y reparación de calefacción excepto calderas - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0395

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.**; con domicilio real en calle **José Ingenieros N° 695 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**, bajo el N° **56**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/08 Muebles en general - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/13 Corralón**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0396

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARGUIA S.R.L.**; con domicilio real en calle **Paso de la Patria S/N°**, (5900) **Villa María, provincia de Córdoba**; bajo el N° **2128**, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: **1900/13 Lavandería industrial y limpieza en seco, 2000/01 Electrodomésticos en general 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0397

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARINOZZI MAZZITELLI Y ASOCIADOS S.R.L.**; con domicilio real en calle **Juana Manso N° 555 Piso 6° Dpto C (1107) C.A.B.A.**; bajo el N° **2216** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: **3006/01 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0398

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AHP TV S.R.L.**; con domicilio real en **Avenida Albarellos N° 2662 Piso 1° (1419) C.A.B.A.**; bajo el N° **2217** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0400

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MARUCCO RUBEN DARIO**; con domicilio real en calle **Jorge Filippo N° 464 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1933** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1900/05 Servicio de desinfección y fumigación, plaguicidas, raticidas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0401

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SIERPE RAUL**; con domicilio real en calle **Hernán Cortés N° 1864 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**, bajo el N° **2084** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas - raticidas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0402

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RUIZ JUAN DOMINGO**; con domicilio real en calle **Jorge Filippo N° 464 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1632** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0403

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **LESEM S.A.S.** con domicilio real en calle **Lisandro de la Torre N° 255 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2218** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0404

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENANZI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real en calle **Maipú N° 14 (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2041** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0405

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PER-GEO S.A.S.** con domicilio real en calle **Charlotte Fairchild N° 441 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2219** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/22 Perforación de pozos de agua**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0406

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDITORIAL LA PAGINA S.A.**; con domicilio real en calle **Venezuela N° 356 (1095) C.A.B.A.**; bajo el N° **475** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2300/02 Editora de diario y revistas - 2300/07 Servicios de Publicidad**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE SETIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0407

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CATERING S.R.L.**; con domicilio real en calle **Cuyo N° 1620 (5008) provincia de Córdoba (capital)**; bajo el N° **1682** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0408

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PERMACO S.R.L.**; con domicilio real en calle **Bartolomé Mitre N° 260 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1001** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0409

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RIO VARADERO S.A.**; con domicilio real en calle **México N°**

2993 (1223) C.A.B.A.; bajo el N° **2047** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2900/11 Servicios relacionados con la Salud n.c.p.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0410

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SOTOMAYOR FELIPE ALEJANDRO "CTRL+ C"**, con domicilio real en **Perito Moreno N° 445 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1929** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/07 Encuadernación - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/18 Accesorios para telefonía y / o sus componentes - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares -2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE CIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0411

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SIGNOS S.A.**; con domicilio real en calle **Beltrán N° 1065 Piso U2 (5501) Godoy Cruz, provincia de Mendoza**; bajo el N° **2199** para desarrollar la actividad de **Comercian-**

te y Fabricante en el rubro: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0412

RIO GALLEGOS, 12 Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONTRE-RAS BRUNO OSCAR;** con domicilio real en **Magallanes N° 356 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2061** para desarrollar las actividades de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/15 Estructuras prefabricadas de madera - 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra;- 1100/07 Servicio de alambrado rural;** - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0413

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.;** con domicilio real en calle **Errazuriz N° 48 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **263** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0416

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VEIGE S.R.L.;** con domicilio real en calle **Moyano N° 425 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2220** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0417

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **DISTRIBUIDORA SUREÑA S.A.S.,** con domicilio real en **Mariano Moreno N° 61 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2221** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1300/02 Papelería en general - 1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares - 2800/01 Equipamiento Informático;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0418

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DELGADO RAMON ATILIO;** con domicilio real en **Chubut N° 450 (9408) 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2197** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0419

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GRUPO 4 S.A.;** con domicilio real en **Avenida Sureda N° 434 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2222** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: **2300/10 Productora de espectáculos teatrales y musicales;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0420

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2019.-

DAR DE BAJA, del Registro Único de Proveedores a la firma **LA OPINION AUSTRAL S.A.** por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LA OPINION AUSTRAL**

S.A.S.; con domicilio real en calle **Fagnano N° 2156 B° Centro (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1151** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2300/02 Editora de diario y revistas - 2300/07 Servicios de Publicidad**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0421

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **Marcial Riadigos N° 150 (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut**; bajo el N° **2069** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/02 Gases medicinales - instalación y componentes - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0422

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **JENCK S.A.**; con domicilio real en **Avenida Alvarez Thomas N° 228 (1427) C.A.B.A.**; bajo el N° **2223** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 1700/10 Instrumentos de**

medida, observación y ensayos clínicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0425

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BRAVO JUAN CARLOS**; con domicilio real en calle **Juan Álvarez N° 365 B° Lucila Ortiz (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2224** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0430

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NOGALES OMAR CARLOS**; con domicilio real en calle **Bahía Langara N° 450 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2023**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se

opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

SUMARIO	
SUPLEMENTO N° 5410	
DISPOSICIONES	
301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306	
- 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312	
- 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318	
- 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324	
- 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330	
- 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336	
- 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342	
- 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348	
- 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354	
- 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360	
- 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366	
- 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372	
- 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378	
- 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384	
- 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390	
- 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 397	
- 398 - 399 - 400/SEA/19 - 0368	
- 0369 - 0370 - 0371 - 0372 - 0373	
- 0375 - 0376 - 0377 - 0378 - 0379	
- 0380 - 0381 - 0382 - 0383 - 0384	
- 0385 - 0386 - 0387 - 0388 - 0389	
- 0390 - 0391 - 0392 - 0393 - 0394	
- 0395 - 0396 - 0397 - 0398 - 0400	
- 0401 - 0402 - 0403 - 0404 - 0405	
- 0406 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410	
- 0411 - 0412 - 0413 - 0416 - 0417	
- 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422	
- 0425 - 0430/SC/19.-.....	Págs. 1/22

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 -
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5410 DE 22 PAGINAS**